



VEHÍCULOS DE AÑO-MODELO 2001 Y ANTERIORES

IMPUUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2026

Estimado Contribuyente:

Los propietarios de vehículos año modelo **2001 y anteriores** deberán pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por Servicios de Control Vehicular por concepto de Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2026**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Albo, AmEx, BanBajío, Banca Afirme, Banca Mifel, BancoAutofin, Banco Azteca, Banco Multiva, BanCoppel, Banjercito, Bank of America, Banorte, Banregio, BBVA, Citibanamex, Financiera para el Bienestar, HSBC, Inbursa, Kapital Bank, Pagoloop, Santander, Scotiabank, Solución Asea o Sumate; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Aceros Murillo, Almacenes Anfora, B Botica Central, Bodega Aurrera, Cash Apoyo, Chedraui, Circle K, La Comer, CrediConfía, DelSol, Disensa, Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, La Ferre, Fresko La Comer, Garis, Go Mart, Mega, Melody, Mercado Pago, Mex Pei, Milano, Neto, OfficeMax, OPM, OXXO, Pagofon, El Palacio de Hierro, Punto Recarga, Sam's Club, Santandreu, Selecto Chedraui, 7 Eleven, Six, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Super Kompras, Super Kompras Micro, Undostres, Waldo's, Walmart, Walmart Express, Ya Ganaste o Yza Farmacias; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente Dúplex, Plaza Cascada, Plaza del Salado, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo, Pabellón del Valle y Módulo Central.
- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y

comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, que avalen el movimiento solicitado.

- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

La cuota a pagar por el Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos está vinculada al cilindraje tratándose de particulares, al origen en caso de importados o al tipo de uso o capacidad de transportación, según se destine al transporte público de pasajeros o de carga.

Las cuotas a pagar serán las siguientes:

- I En caso de vehículos de uso particular hasta de quince pasajeros, la determinación se hará atendiendo el cilindraje del motor, conforme a lo siguiente:

CILINDRAJE DEL MOTOR	CUOTA
HASTA 4	\$ 496.00
DE 5 Ó 6	\$ 1,483.00
DE 8 Ó MÁS	\$ 1,848.00

- II En el caso de vehículos importados al país, de año modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de: \$ 3,368.00
Los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior.
- III En caso de motocicletas, se pagará una cuota de: \$ 618.00
- IV En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de: \$ 1,539.00
- V En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de: \$ 300.00
Por cada tonelada o fracción de capacidad de carga o de arrastre.

Cuando se tramite el alta en la Ciudad de México de un vehículo matriculado en otra entidad federativa o por la Federación y ésta se realice en el segundo, tercero o cuarto trimestre del año, se cubrirá el 75%, 50% ó 25% de las cuotas señaladas en este artículo, respectivamente.

Pagarán la tarifa de la fracción II, los vehículos importados de las fracciones I, IV y V de este artículo, exceptuando a los vehículos eléctricos o eléctricos con motor de combustión interna (híbridos).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios
Distribución Gratuita.